

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ha sido autorizado por RR. SS. Nos. 167568 y 173282 para adquirir automotores, equipos y maquinarias con destino a la ejecución de obras que tiene a su cargo en las áreas rurales del país;

Que, en aplicación de las disposiciones legales antes citadas, ha lanzado convocatorias públicas para la provisión de un equipo de imprenta offset y diez unidades jeeps de doble tracción de origen Norteamericano;

Que, la H. Junta de Almonedas del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, en su reunión celebrada en fecha cuatro de abril de 1975, resolvió adjudicar el contrato para provisión de maquinaria de imprenta offset en favor de la propuesta presentada por al firma ?Contabilidad RUF (Bolivia) S. A.?, y encomendar al Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad la adjudicación del contrato para la provisión de diez unidades jeeps doble tracción, en vista de habers declarado desierta la respectiva convocatoria por tercera vez consecutiva;

Que, en ejecución de la citada resolución de la Junta de Almonedas, la Entidad licitante resolvió adjudicar el contrato d provisión de los diez jeeps en favor de la propuesta presentada por la firma ?Ovando y Cía. Ltda.?;

Que, habiéndose cumplido con las disposiciones legales del caso, corresponde aprobar las merituadas adjudicaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase las adjudicaciones resueltas por la H. Junta de Almonedas del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y el Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sus reuniones del cuatro y siete de abril de 1975, respectivamente, en favor de las siguientes propuestas: ?Contabilidad RUF (Bolivia) S. A.? para la provisión de una imprenta offset, fotomecánica y material de trabajo por el precio de \$us. 27.410.70 CIF/Puerto, y ?Ovando y Cía. Ltda.? para la provisión de diez unidades jeeps doble tracción de origen Norteamericano, por el precio cotizado de \$us. 78.006.20 CIF/La Paz.

ARTÍCULO 2.- El Director del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, conjuntamente con el Contralor General de la República y el Fiscal de Gobierno, celebrarán los respectivos contratos con los personeros legales de las empresas adjudicatarias, observando las formalidades y seguridades de ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Juan Torres Navarro, Juan Pereda Asbún, Víctor Castillo Suárez, Víctor Gonzáles Fuentes, Guillermo Jiménez Gallo, Walter Núñez Rivero.